



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

31 de enero de 2024

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Ineficacia Traslado)
DEMANDANTE:	ALVARO SIERRA CARDONA
DEMANDADA:	COLPENSIONES COLFONDOS S.A.
RADICADO:	050013105002 20230033800
ASUNTO:	IMPULSO

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se advierte las siguientes actuaciones:

El 14 de agosto de 2023 se radica la demanda. Anexo 002

El 15 de agosto de 2023 se admite la demanda. Anexo 004.

Las demandadas se notificaron y dieron respuesta a la demanda así:

Entidad	Fecha de Notificación	Términos	Fecha Contestación
COLPENSIONES	12/09/2023 Anexo 007	13,14,15,18,19,20,21 22,25,26,27 y 28	15/09/2023 anexo 010
COLFONDOS S.A.	No figura	No figura	01/09/2023

COLFONDOS S.A. solicitó llamamiento en garantía de las siguientes entidades:

SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. hoy AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.; ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A; COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

En auto del 14 de diciembre de 2023 se tuvo por contestada la demanda por COLFONDOS S.A., se aceptó la renuncia por el apoderado de COLFONDOS S.A. y se admitió el llamamiento en garantía realizado por COLFONDOS S.A. a las entidades SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. hoy AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.; ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.; COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. Anexo 013.

El 22 de enero de 2024 se allega poder de AXA COLPATRIA S.A. Anexo 014.

El 24 de enero de 2024 se allega contestación de la demanda y llamamiento en garantía realizado por ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. Anexo 015.

En consecuencia, dado que no se han presentado constancias de notificación, se tendrá por notificada por conducta concluyente a la apoderada de AXA COLPATRIA S.A. Así mismo, se considerará tener por contestada la demanda y llamamiento en garantía efectuado por ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., como quiera que cumple con los requisitos de ley.

Por último, se solicitará a COLFONDOS S.A., que otorgue el poder necesario para su representación.

El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la compañía de seguros AXA COLPATRIA S.A., córrasele traslado para que de respuesta a la demanda a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia por estados.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA la demanda y llamamiento en garantía por ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA a GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA apoderado de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., en los términos del poder conferido.

CUARTO: REQUERIR a COLFONDOS S.A., que otorgue el poder necesario para su representación; por secretaría remítase el link del expediente a la dirección de notificaciones judiciales.

QUINTO: REQUERIR A COLFONDOS S.A. realice los trámites pertinentes de notificación a COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b200f54c321dad2402e1388909c71305891dc368003243d0bd8f9cc037bad4b**

Documento generado en 31/01/2024 03:26:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>